



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 761/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 761/13

Sucre, 07 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de agosto de 2013, la Sra. Ninoska Lazarte Caballero, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TERCERA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COCHABAMBA, invita al CONCEJAL Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, como EXPOSITOR en el SEMINARIO TALLER denominado "EL RUMBO DE LAS CARTAS ORGÁNICAS", evento a realizarse los días 12 y 13 de agosto de 2013, en instalaciones del H. Concejo Municipal de la Provincia Cercado del departamento de Cochabamba, a partir de Hrs. 09:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al Concejal Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de participar en calidad de EXPOSITOR en el SEMINARIO TALLER denominado "EL RUMBO DE LAS CARTAS ORGÁNICAS", evento a realizarse los días 12 y 13 de agosto de 2013, en instalaciones del H. Concejo Municipal de la Provincia Cercado del departamento de Cochabamba, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 761/13

- Art. 1.-** DECLARAR en comisión oficial de servicios al Concejal Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en calidad de EXPOSITOR en el SEMINARIO TALLER denominado "EL RUMBO DE LAS CARTAS ORGÁNICAS", evento a realizarse los días 12 y 13 de agosto de 2013, en instalaciones del H. Concejo Municipal de la PROVINCIA CERCADO del departamento de COCHABAMBA, a partir de Hrs. 09:00am, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 11 al 14 de agosto de 2013.
- Art. 2.-** Páguense PASAJES y VIÁTICOS al señor Concejal que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

